

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6333**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art. 1°) **RATIFÍCASE** el contrato de comodato entre la Municipalidad de la ciudad de San Francisco representada por el Sr. Intendente Municipal , Dr. Martín Miguel Llaryora y el IPEM N° 96 Profesor Pascual Bailón Sosa, representada por la Sra. Directora Suplente Prof. María Vergnano para la utilización del edificio ubicado en calle Trigueros N° 151 conforme el texto que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza .-

Art. 2°) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a tres días del mes de mayo del año dos mil trece.-

## **CONTRATO DE COMODATO**

Entre el IPEM Nº 96 PROFESOR PASCUAL BAILON SOSA con domicilio en calle Trigueros Nº 471, Bº Independencia de esta ciudad de San Francisco, Córdoba, desde ahora en adelante llamado COMODANTE , y por la otra el Sr. MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO , con domicilio en calle Bv. 9 de Julio Nº 1187, Bº Catedral de esta ciudad de San Francisco, Córdoba , en adelante llamado COMODATARIO , convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato precario que se regirá por las siguientes cláusulas:.....

**PRIMERA:** EL COMODANTE entrega en este acto al COMODATARIO y éste lo recibe de conformidad a título de COMODATO con facultad de usar , **el edificio de la institución con domicilio en Trigueros Nº 151 Bº Independencia de esta ciudad de San Francisco, Departamento San Justo Provincia de Córdoba** .....

**SEGUNDA:** El COMODATARIO destinará únicamente para el **dictado de clases del Centro Universitario San Francisco**, no pudiendo darle otro destino ni arrendar a terceros en forma gratuita ni onerosa ni bajo otro título que el indicado .....

**TERCERA :** El COMODATARIO deberá poner todo su esmero y diligencia en la conservación del inmueble, y es responsable del deterioro que sufra el inmueble por el mal uso durante el período de COMODATO .....

**CUARTA:** El presente COMODATO tendrá una duración de sesenta (60) meses a contar desde el día 18 del mes de Febrero del año 2013, hasta el día 17 del mes de Febrero del año 2018, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula siguiente , y al vencimiento del plazo indicado el COMODATARIO deberá restituir el inmueble a su dueño sin necesidad de comunicación previa alguna , constituyéndose automáticamente la mora de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo. Dicha restitución se hará libre de personas y/o cosas, de conformidad del COMODANTE y con las mejoras que en el inmueble se introdujeran , las que quedaran en beneficio del COMODANTE, sin indemnización alguna por parte del mismo .....

**QUINTA :** Si antes del plazo de vencimiento indicado, el COMODANTE lo enajenara por cualquier título, decidiera darle otro destino, o por cualquier otra causa necesitara disponer del inmueble, bastará con comunicárselo al COMODATARIO con noventa (90) días de anticipación , plazo en el que éste deberá restituirlo indefectiblemente en las condiciones pactadas , sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna ...

**SEXTA:** El COMODATARIO no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarle al COMODANTE las inundaciones, filtraciones, desprendimientos o cualquier otro accidente producido en la propiedad , ya sea en las personas o cosas .....

**SÉPTIMA :** Quedan a cargo del COMODATARIO todos los gastos ordinarios y extraordinarios que demande la conservación del inmueble en cuestión , objeto de este contrato de comodato precario, por el uso que éste realice del mismo.....

**OCTAVA:** El COMODANTE constituye domicilio en calle Trigueros Nº 151, Bº Independencia de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, y el COMODATARIO en la calle 9 de Julio Nº 1187, Bº Catedral de esta ciudad de San Francisco, Córdoba , donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo del presente .....

**NOVENA :** El horario de utilización del inmueble Lunes de 15:00 a 22:30 ; Martes de 08,30 a 22,30 , Miércoles de 15:00 a 22:30 ; Jueves de 15:00 a 22:30 , Viernes de 13:00 a 22:30 y Sábados de 08:00 a 15:00.....

**DÉCIMA :** A los fines del cumplimiento del presente contrato, las partes firmantes del presente contrato. En prueba de conformidad se suscriben Tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a los 15 días del mes de febrero del año 2013.....